



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

San Miguel de Tucumán, 21 FEB 2019

VISTO los Expediente N° 23085/2018 y N° 23084/2018 por el cual la Dirección del Instituto Superior de Música, mediante Resoluciones Internas N° 66/18 y 67/18 solicita prórroga de designación de la Prof. **GRACIELA MÓNICA De BOECK** en 8 (ocho) horas cátedra (732) para las asignaturas "Expresión Corporal y Musical I y II", a partir del 21 de agosto de 2018 y por el término de (5) cinco años.

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Graciela Mónica De Boeck ingresó como Docente Regular en 6 (seis) cátedra (732), por Concurso Público de Antecedentes y Oposición, mediante Resolución Rectoral N° 1731/2013, con vencimiento el 21 de agosto de 2018.

Que la Profesora De Boeck incrementó, mediante Resolución Rectoral N° 2133/2017, 2 (dos) horas cátedra (732) por aplicación del Artículo 4° de la Resolución N° 1125/12 del HCS, con vencimiento el 21 de agosto de 2018..

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales.

Que mediante Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (local) – Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo Regulares por otros 5 (cinco) años.

Que se encuentra pendiente la normativa de Evaluación para Permanencia en Carrera Docente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación de la Profesora **GRACIELA MÓNICA De BOECK**, DNI N°: 14.481.437 como Docente Regular en 8 (ocho) horas cátedra (732) para las asignaturas "Expresión Corporal y Musical I y II" del Instituto Superior de Música, a partir del 21 de agosto de 2018 y por 5 (cinco) años,

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado ut supra, en ningún caso, deberá ser posterior a la fecha en la que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 3°.- La Dirección del Instituto Superior de Música queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Superior de Música.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Superior de Música.

RESOLUCION N° 0157 2019

Mue.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Srta. MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
a cargo del Despacho de la Secretaria  
del Consejo de Escuelas Experimentales